

870652 ✓

877

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES  
ORD/RM/CTR

SECCIÓN 1ª Nº 377

LAS CONDES, 09 FEB 2023

1200  
OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que sanciona el Reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
  - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4458 de fecha 19 de diciembre de 2022 que pone en vigencia el Programa Transferencias a Organizaciones 2023;
  - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6822 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa, por concepto de incentivo a la Gestión Administrativa y de Talleres de Organizaciones Comunitarias.
  - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4407 de fecha 16 de diciembre de 2022 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio 2023;
  - Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl); de fecha 16 de enero de 2023
  - Certificado I.B.C. de fecha enero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
  - Certificado de Directorio de persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
  - Certificado de Vigencia de persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
  - Acuerdo Nº20-2023 de la 1132ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de enero de 2023;
  - Informe de Imputación Nº002036 de fecha 26 de enero de 2023 del Departamento de Finanzas;
  - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 del 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la **Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona**, Rol Único Tributario Nº **65.035.600-4**, por la suma de \$3.819.000.- (Tres millones ochocientos diecinueve mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2023**.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6822, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa por concepto de Incentivo a la Gestión Administrativa y de Talleres de Organizaciones Comunitarias



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Gestión de Contratos y Talleres** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTÍTULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 077	Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601005001013	
<b>VALOR</b>	: 3819000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 3.819.000-	Transferencias a Organizaciones

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona**, Rol Único Tributario N° **65.035.600-4**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Gestión de Contratos y Talleres *clay*
- Departamento de Organizaciones Comunitarias *clay*
- Departamento Inversión en la Comunidad *clay*
- Junta de Vecinos C-23 Villa Barcelona
- Oficina de Partes

